



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 4 de mayo de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución* que sustituye a la publicada el día 26 de septiembre del 2019 emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (JA07)** en relación con la línea de ayuda “1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal” convocadas mediante Resolución de 2 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOJA n.º 215, 7 de noviembre de 2018), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

No obstante lo anterior, según la Disposición Adicional Tercera, punto primero, apartado 1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la *situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19*,

“los plazos de la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público se suspenderán durante el tiempo que dure el estado de alarma”.

En este contexto, de forma excepcional, y al objeto de evitar la paralización total de la actividad administrativa, la persona o entidad interesada puede presentar su conformidad a la no suspensión del plazo otorgado. Para ello, deberá aportar documento en el que manifieste de forma expresa su conformidad a la no suspensión de dicho plazo. El documento referido, que tiene la consideración de modelo-tipo, se encuentra a disposición de las personas/entidades interesadas que deseen aportarlo, en las páginas generales de las distintas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el Período 2014-2020, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con las instrucciones necesarias para su presentación.

La citada documentación será válida únicamente en el caso de ser remitida vía registro telemático, a través de la Oficina Virtual de la web de CAGPDS o bien a través de PEG de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, URLs:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> PEG



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	04/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu740GIFBMDSEej/nn7MnB8LL7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.isf?t=1586175441095> en caso de convocatoria 2018

Sólo se podrá continuar con la tramitación del procedimiento de concesión de la ayuda, siempre y cuando todas las personas/entidades interesadas incluidas en las Propuestas Provisionales de Resolución, hayan dado su conformidad a la no suspensión de la tramitación. En caso contrario, se produciría la paralización de la tramitación de su línea, quedando el plazo suspendido hasta el levantamiento del estado de alarma.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	04/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu740GIFBMSDej/n7MnB8LL7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	